

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA “FONTANERO/A” MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL INTERINO EN EL HOSPITAL DR. R. LAFORA

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias Adscritas al Servicio Madrileño de Salud, y en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, **esta Dirección- Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas**

ACUERDA

Publicar convocatoria para la selección de personal estatutario interino en la categoría “FONTANERO/A” con destino en el Hospital DR. R. Lafora, respetando los principios de capacidad, méritos, igualdad, competencia y publicidad, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; igualmente, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

1.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social

1.3 No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones



públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

1.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.1.) no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

1.5 Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación, según lo recogido Anexo I.

1.6 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de la plaza que se convoca, cualquiera que sea su situación administrativa.

1.7 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

SEGUNDA. - Sistema selectivo

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos y celebración de prueba práctica que se incluye en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

TERCERA. - Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la **Dirección-Gerencia del Hospital Dr. R. Lafora** y se ajustarán al modelo que se adjunta como **Anexo III** de estas bases.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles** (art. 32 Ley 39/2015), a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán **electrónicamente** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 188/2021, publicado en el BOCM (BOCM 23.07.2021), por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid



del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (**Anexo III**)

3.3 La documentación que deberá acompañarse INEXCUSABLEMENTE junto con la instancia es la siguiente:

-Documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 1.1 y 1.2 (DNI, Pasaporte...). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo

-Copia de la titulación requerida (Anexo I).

-Sector público: certificado o fotocopia de los servicios prestados, contrato de trabajo o nombramiento de personal estatutario/funcionario, acompañado en ambos casos acompañado del Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas. Los servicios prestados en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid se podrán acreditar mediante certificado original de servicios prestados.

-Sector privado: certificado o fotocopia compulsadas de los servicios prestados (original o fotocopia compulsada) y/o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado del Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas.

-Copia de los documentos que acrediten la formación complementaria conforme al baremo de méritos del **Anexo II**.

-El candidato seleccionado deberá acreditar en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante



la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

-Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas **Anexo IV.**

CUARTA- Comisión de valoración

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la **prueba práctica** de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital:

Presidente y dos vocales con voz y voto, con los correspondientes suplentes

Secretario con voz, pero sin voto y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo



QUINTA. - Desarrollo de la selección y calificación de los candidatos

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos aportados por el candidato y en una **prueba práctica**, conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará, en la página web del Hospital Dr. R. Lafora y en la Intranet del Centro, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para presentar alegaciones.
4. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como el día y hora para la realización de la prueba práctica. La relación será publicada en la página web del Centro e Intranet del Centro.
7. Una vez efectuada la prueba práctica, la Comisión de Selección aprobará la relación de puntuación provisional, en la que se recogerá la puntuación de la prueba práctica y se añadirá la puntuación del baremo de méritos establecido en el anexo II, conformando la suma de ambos procesos el resultado final de la convocatoria.
8. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, para solicitar la revisión de su puntuación, mediante solicitud dirigida a la Comisión de Selección y entregado en el Registro del Hospital.
9. La Comisión de Selección aprobará la relación definitiva con la puntuación final de los candidatos presentados. Esta relación se publicará en la página web del Hospital Dr. R. Lafora de Intranet del Centro.

Los puestos objeto de esta convocatoria se adjudicarán por orden a los candidatos de mayor puntuación mediante Resolución de la dirección Gerencia.



10. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

11. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

12. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud, en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento

SEXTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA

Fdo: **Doña Diana Molina Villaverde**



ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN

- Nombramiento interino en la categoría de Fontanero

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud o Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico (Ciclo Formativo Grado Medio familia Formación Profesional: Fontanería) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración de méritos, objeto del Baremo recogido en el ANEXO II

D) DESTINO

- **Hospital Dr. R. Lafora**



ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 50 puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea—dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Másteles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional que se solicita, en la empresa privada, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

2. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo



2. Formación (máximo 20 puntos)

2.1. Cursos relacionados con la categoría profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de la titulación requerida en la convocatoria, relacionados con la categoría e impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones debidamente acreditadas

- Cursos de duración de menos de 15 horas lectivas: 0.10 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural



3. Prueba práctica (máximo 30 puntos)

Se solicitará realizar prueba práctica cuyo contenido estará directamente relacionado con la categoría “Fontanero/a”.



ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVOCATORIA PARA
NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DÍA MES AÑO		TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> NIF PASAPORTE T. EXTRANJERO <i>(Marque con X la opción que corresponda)</i>		Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>		EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA			
DOMICILIO					
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			
NÚM. BLOQUE ESC. PISO PUERTA		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO			TELÉFONO MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO					
CATEGORÍA FONTANERO/A					



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221251316766805423416**

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a, con DNI, y domicilio en CP..... de la provincia de, actuando en nombre propio/en representación de....., con NIF, y domicilio en CP..... de la provincia de, en relación con la solicitud/escrito formulado para

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, de de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221251316766805423416**

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. _____ mayor de edad, con DNI/NIE/PASPORTE _____ y domicilio en _____, provincia _____, C.P. _____, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo para el nombramiento estatutario temporal de FONTANERO/A declara bajo juramento o promete:

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Madrid a _____ de _____ de _____.

EL INTERESADO/A,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA



ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de [este enlace](https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas):
<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Dr. R. Lafora

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Anexos solicitados.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

